

## Cerca de 3.700 empresas valencianas tendrán más tiempo para auditar sus cuentas



6/04/2020 -

VALÈNCIA (EP) Cerca de 3.700 empresas de la Comunitat Valenciana podrán disponer de más tiempo para auditar sus cuentas, después de que el Gobierno haya aprobado una ampliación del plazo, con motivo del estado de alarma decretado para evitar la propagación del Covid-19.

Desde el Colegio de Auditores de la Comunitat Valenciana, su presidente Rafael Nava, ha valorado la medida como un "balón de oxígeno para las empresas que en estos momentos están saturadas con todas las novedades económicas, administrativas y de gestión que se van sucediendo a diario", así como por "los cambios que están sufriendo sus estructuras, principalmente por lo que se refiere a personal".

En una situación normal, se estaría realizando en estos momentos la auditoría de cuentas, pero ante el Estado de Alarma, se ha visto en muchos casos paralizada, apunta en un comunicado.

El último Real Decreto-Ley recoge, entre otras modificaciones, la suspensión de la obligación de formular las cuentas anuales, ordinarias o abreviadas, individuales o consolidadas, en el plazo de tres meses a contar desde el cierre del ejercicio social. El texto remite a la finalización del Estado de Alarma, a partir del cual, los órganos de gobierno o administración de estas personas jurídicas tendrán tres meses más para poder formularlas.

Una vez estas cuentas estén formuladas, el Gobierno contempla otros tres meses más para que la Junta General de las entidades apruebe esas cuentas.

Este aplazamiento de la rendición y aprobación de las cuentas afecta, por tanto, a la auditoría externa de las mismas. Tanto las auditorías obligatorias como las voluntarias se pueden prorrogar dos meses a contar desde la finalización del estado de alarma siempre y cuando las cuentas ya hayan sido formuladas.

Si la empresa no hubiera formulado las cuentas a fecha 14 de marzo, podrá hacerlo en el plazo de tres meses desde que se derogue el Real Decreto de Alarma y el auditor, por tanto cerrar su trabajo e informe en el plazo de 2 meses desde que se formulen, ha explicado Nava.

"Desde el Colegio de Auditores, junto al Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, estamos poniendo a disposición de nuestros colegiados todos los recursos posibles, desde formativos a la puesta a disposición del Departamento Técnico del Colegio para la resolución de consultas y el debido asesoramiento profesional. También les estamos informando puntualmente de las novedades que van surgiendo respecto al COVID19 y que afectan a nuestra profesión", ha asegurado Nava.

En este sentido, ha destacado la medida adoptada por la Corporación para ofrecer toda la formación necesaria de forma gratuita mediante webinars y formación online mientras dure el periodo de confinamiento, medida que alcanza no sólo a los colegiados, sino también a todos los colaboradores y profesionales de sus respectivas organizaciones.

### **Novedades para empresas cotizadas en la Comunitat**

La excepcionalidad también afectará a las empresas cotizadas de la Comunitat Valenciana. Así, el Real Decreto-ley publicado en el BOE el pasado 1 de abril también contempla "ampliaciones" para estas compañías "la obligación de publicar y remitir el informe financiero anual a la CNMV y el informe de auditoría de sus cuentas anuales, podrá cumplirse hasta seis meses contados a partir del cierre de ejercicio social", afirma el presidente de los auditores valencianos.

Dicho plazo se extenderá a cuatro meses para la publicación de la declaración intermedia de gestión y el informe financiero semestral.